



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 02 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 103-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 02 de junio de 2023, Opinión Legal N° 28-2023-MDN-LM-OAJ/RMB(e), de fecha 02 de junio de 2023, Informe N° 269-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 31 de mayo de 2023; Informe N° 138-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG, de fecha 31 de mayo de 2023, Mediante el cual presenta el Primer Desagregado del Expediente Técnico para su revisión y Aprobación vía Acto Resolutivo del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE FESTIVIDADES CULTURALES EN EL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2593254, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

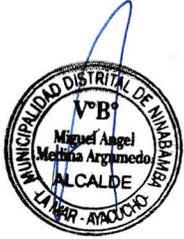
Que, de acuerdo el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley, en el marco del inciso 1) del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en todo acto administrativo, o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, viendo el artículo 83° en su numeral 4), e inciso 4.1), de la Ley N° 27972, Ley de las Municipalidades menciona que, promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, en efecto del Informe N° 103-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 02 de junio de 2023, remitido por el Gerente Municipal, mediante el cual dio su opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 02 de junio de 2023



Que, la Opinión Legal N° 028-2023-MDN-LM-OAJ/RMB(e), de fecha 02 de junio de 2023, mediante el cual remite su opinión favorable declarando procedente la aprobación del Primer Desagregado del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE FESTIVIDADES CULTURALES EN EL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2593254, El costo total del Proyecto antes mencionado asciende a la suma de S/ 393,469.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, en merito al informe remitida por el área responsable;



Que, se tiene el Informe N° 269-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 31 de mayo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, donde remite un informe con opinión favorable respecto al "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en comercialización de productos Agroindustriales, Agropecuarios y Artesanales mediante la Promoción de Festividades Culturales en el Distrito de Ninabamba, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho", Registrado con Código 2593254, en efecto tiene como objetivo cumplir con todo en general que es básicamente dar las condiciones adecuados como los servicios de apoyo al desarrollo productivo en comercialización de productos agropecuarios, agroindustriales y artesanales; todo ello, mediante el desarrollo de ferias en el distrito de Ninabamba;



Que, mediante el Informe N° 138-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG, de fecha 31 de mayo de 2023, donde presenta el Informe Técnico de opinión favorable para su aprobación del Primer Desagregado del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en comercialización de productos Agroindustriales, Agropecuarios y Artesanales mediante la Promoción de Festividades Culturales en el Distrito de Ninabamba, Provincia La Mar, Departamento Ayacucho";



PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
Bienes	S/ 51,940.00
Equipos	S/ 64,780.00
Mano de obra	S/5,420.00
Sub Contratos	S/ 240,486.00
Gastos Generales	S/ 22,843.00
Gastos de Supervisión	S/ 8,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 393,469.00

Qué; acotando a ello, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, se aprueba las Normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas ejecutadas por Administración Directa, de igual forma la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 02 de junio de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Primer Desagregado del Expediente Técnico de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS Y ARTESANALES MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE FESTIVIDADES CULTURALES EN EL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2593254, el costo total del Proyecto antes mencionado asciende a la suma de S/ 393,469.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) con plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, según la siguiente estructura presupuestal.

Table with 2 columns: PRESUPUESTO and COSTO TOTAL. Rows include Bienes, Equipos, Mano de obra, Sub Contratos, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, and PRESUPUESTO TOTAL.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de Ninabamba, La Mar - Ayacucho. Miguel Angel Medina Argumedo, ALCALDE.